✠

D. JUAN VICENTE DE GUEMEZ

Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, Conde de Revilla Gigedo, Baron y Señor territorial de las Villas y Baronías de Benillova y Rivarroja, Caballero Comendador de Peña de Martos en la Orden de Calatrava, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con exercicio, Teniente general de sus Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de la Real Hacienda, Minas, Azogues, y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

POR quanto la Procesion inmediata del Corpus es un acto de Religion en que se tributan las adoraciones al Dios verdadero, que se conduce en el Sacramento; y estando tomadas, sin perdonar un considerable gasto, las providencias necesarias para que se cubra la carrera de una sombra decente, evitando el acostumbrado perjuicio que en la antigua se causaba á los infelices Indios; y siendo poco respeto el que los expectadores y gentes que van á ver la Procesion esten sentados y cubiertos de los coches, quando por ceremonia religiosa han acostumbrado los Católicos baxarse siempre que se encuentra el Santísimo Sacramento: Mando que desde las nueve de la mañana del dia del Corpus, y lo mismo en su octava, no atraviese coche alguno por la carrera de la Procesion, ni se pare junto á ella, debiendose quedar en las bocascalles de su tránsito, hasta que se haya restituido á la Iglesia Catedral.

Mando asimismo, que en todas las calles del tránsito de la misma Procesion no se pongan tablados ó asientos algunos, permitiendo se puedan poner en las puertas de las casas, con tal que no salgan de los umbrales de ellas. E impongo al Cochero que contraviniere á lo mandado la pena de cincuenta azotes, y á su Amo la de diez pesos de multa, y la misma pena al que pusiere los asientos ó tablados en otra forma que la expresada.

Y para que esta providencia llegue á noticia de todos, mando se imprima y publique por Bando, dirigiendose los Exemplares de estilo á la Junta de Policía, Corregidor y Alcaldes Ordinarios, y al Sargento mayor de la Plaza, á quien igualmente daré las órdenes correspondientes para la distribucion de la Tropa. México 22 de Mayo de 1790.

El Conde de Revilla Gigedo.

Por mandado de S. Exâ.

15-280

JCB

JCB

N.º 12 n.º 13.

BB
.N532
1782
6
1-512E

15-282

RPJCB

RPJCB

RPJCB